DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19536
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER18906

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE:** ANA ELIZABETH ROMERO ROMERO
CAT	22	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	21 de septiembre de 2023	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	CL 130B 92A 25	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X=98629.08 Y=114533.88		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Rincón Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			102,00 M2		
UPZ:	28 – El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			9		
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	8	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0129NPUZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	102,00 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49828		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en la dirección CL 130B 92A 25 en el sector catastral El Rincón Norte, de la Localidad de Suba; el cual no se encuentra incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza baja por movimiento en masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio, y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veinti uno (21) de septiembre de 2023 al predio de la dirección CL 130B 92A 25 en el sector catastral El Rincón Norte, de la Localidad de Suba; que en adelante se denominará predio verificado y evaluado.

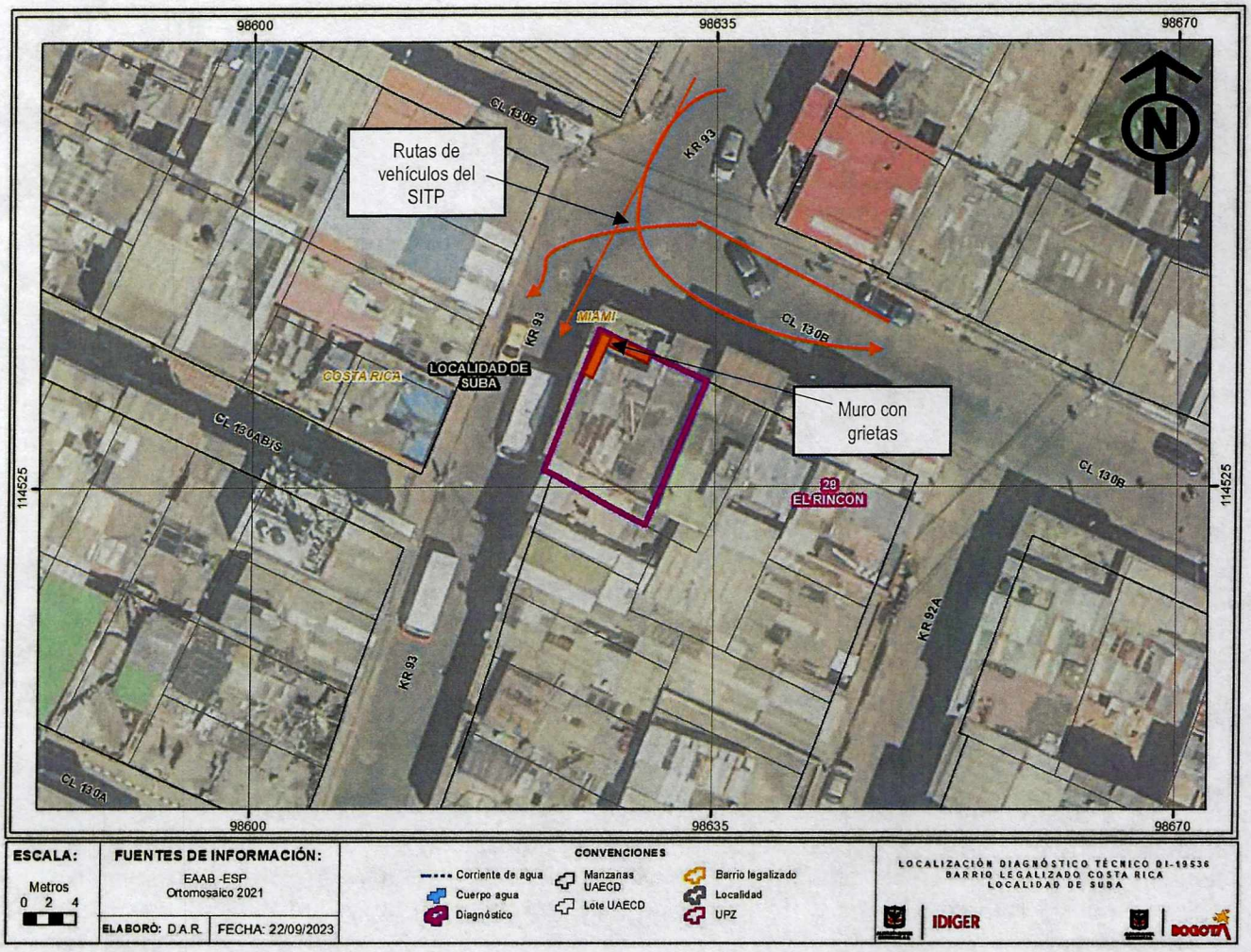


Figura 1. Localización del predio evaluado dirección CL 130B 92A 25 en el sector catastral El Rincón Norte, de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se encuentra el predio evaluado corresponde a una zona plana; consolidada urbanísticamente, donde se localizan a su alrededor construcciones de 1 hasta 3 niveles de uso vivienda familiar y comercial; el sector cuenta con vías pavimentadas.

El predio evaluado corresponde a la dirección CL 130B 92A 25, en este predio esquinero se emplaza edificación de dos niveles, y terraza (Ver fotografía1), construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado con placas de entrepiso en concreto. En fachada la placa de entrepiso del primer nivel cuenta con voladizo de 60 centímetros aproximadamente y la placa del segundo nivel con 20 centímetros aproximadamente de voladizo. La edificación, en el nivel 1 costado norte cuenta con dos locales comerciales y un apartamento por el costado occidental, el segundo nivel el propietario le da uso residencial.

En el apartamento del segundo nivel, en el costado noroccidental del predio, en el muro de fachada, por la parte interna evidencia una grieta de tendencia horizontal de 1.50 metros de longitud y abertura de 3 milímetros aproximadamente, (Ver fotografía 2). En la placa de entre piso del segundo nivel por la parte inferior de ésta presenta manchas de humedad (Ver fotografía 3).

Es importante precisar que en general la vivienda se aprecia con deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de mecanismos para el manejo aguas lluvias, como son bajantes y protección de elementos de impermeabilización en la placa de la terraza.

Por el frente del predio costado norte se localiza la CL 130B con KR 93, se identifica una vía terminada en carpeta asfáltica; en la intercesión de estas vías frente al predio en comento se construyó un resalto o pompeyano vehicular en concreto, (elemento que obliga a los vehículos a la reducción de velocidad y presta el servicio para el cruce de peatones y bicicletas de una manera más cómoda y segura); (Ver fotografía 4); por esta intercesión transitan o cruzan buses de transporte público (SITP) y vehículos livianos, (Ver fotografía 5 y 6); al pasar estos vehículos en especial los vehículos de mayor tamaño, hace que la edificación presente vibraciones en su estructura, dando sensación de inestabilidad, comenta quien habita y atiende la visita, la señora Ana Elizabeth Romero; de igual manera comenta que en varias ocasiones los buses han impactado la esquina noroccidental del predio y que las grietas en el muro al costado occidental y norte de la vivienda en el segundo nivel son producidas por estas vibraciones y por los impactos de los vehículos a la fachada, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

9. POSIBLES CAUSAS

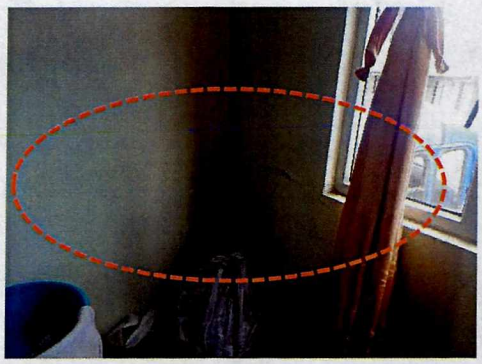
Es posible que las vibraciones que se presentan en la edificación, según manifiestan las personas que atiende la visita técnica, estén siendo generadas por el paso de vehículos pesados por la estructura del pavimento de la CL 130B con KR 93, situación que con base en la inspección visual realizada no es posible precisar.

Por otro lado, las grietas que se han presentado en el muro de fachada del segundo nivel costado nor occidental, arriba de la esquina de la CL 130B con KR 93, pueden estar relacionados con los impactos que ha sufrido el muro por parte de los buses del SITP, según la evidencia fílmica presentada por la señora Ana Elizabeth Romero responsable del predio, en el momento de la visita técnica.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general de la edificación de dos niveles existente en el predio.



Fotografía No. 2. Vista general de la grieta en el muro de fachada.



Fotografía No. 3. Vista general de las manchas de humedades en la placa de entrepiso.



Fotografía No. 4. Vista general del pompeyano frente al predio costado norte



Fotografía No. 5. Vista general del paso de vehículos SITP por el costado occidental del predio.



Fotografía No. 6. Vista general del paso de vehículos SITP por el costado norte del predio.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

Nombre	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Predio	CL 130B 92A 25	Ana Elizabeth Romero	Mampostería y pórticos en concreto	Vivienda y comercio	2	Leves
Vía	CL 130B con KR 93	IDU	Carpeta asfáltica – pompeyano en concreto	Vía vehicular	-	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento del agrietamiento del muro de fachada de la vivienda de dos niveles costado noroccidental del predio evaluado.

Aumento de humedades en la placa de entrepiso del segundo nivel de la vivienda evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la edificación de dos niveles emplazada en el predio esquinero de dirección CL 130B 92A 25 en el sector catastral El Rincón Norte, de la Localidad de Suba.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vía que pasa por el frente del predio esquinero evaluado de dirección CL 130B 92A 25 en el sector catastral El Rincón Norte, de la Localidad de Suba.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación evaluada de dirección CL 130B 92A 25 en el sector catastral El Rincón Norte, de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas, ejemplo un sismo.

La estabilidad y funcionalidad de la vía, que se localiza al frente del predio evaluado de dirección CL 130B 92A 25 en el sector catastral El Rincón Norte, de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las

siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los propietarios del predio de dirección CL 130B 92A 25 en el sector catastral El Rincón Norte, de la Localidad de Suba, adelantar acciones de mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la vivienda con el fin que se garantice el buen comportamiento de sus instalaciones frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Es de anotar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, establecer si la estructura del pavimento y el concreto del pompeyano de la vía localizada al frente del predio evaluado CL 130B 92A 25 en el sector catastral El Rincón Norte, de la Localidad de Suba, tiene la capacidad para absorber las cargas del tráfico que circula por la vía o si se transmiten cargas a los sectores aledaños que puedan ocasionar vibraciones y daños en las edificaciones.

- A la alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle *Profesional Especializado cód. 222 Grado 23*
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático